



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003031-2021-00029 00

Las comunicaciones allegadas por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Instituto para la Economía Social, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), Defensoría del Espacio Público, Secretaría Distrital de Ambiente, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, de la Agencia Nacional de Tierras del Ministerio de Agricultura, y de la Superintendencia de Notariado, se incorporan a los autos y serán tenidas en cuenta en el momento procesal que corresponda.

Ahora bien, previo a continuar el trámite que corresponde, se **REQUIERE a secretaría para que indique las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° de la providencia de fecha 12 de marzo de 2021 y proceda de forma INMEDIATA a ello, dejando las constancias de rigor.**

De igual forma se REQUIERE a la parte demandante para que allegue los actos de enteramiento a la pasiva, bajo los preceptos del artículo 291 y 292 y/o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, debidamente surtidos a las direcciones informadas en el libelo demandatorio y allegue prueba de instalación de la valla conforme lo ordenado en los numerales 3 y 7 de la providencia admisoría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 24 del 16 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa4a3f717b50f23afef680c04f9eee6d2d6631960c800073da5a2327dec12eb**

Documento generado en 15/03/2022 06:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>